

SECRETARIA DE MARINA

NOTA Aclaratoria de la Directiva sobre el respeto a los derechos humanos y la observancia del orden jurídico vigente en las operaciones en contra de la delincuencia organizada, publicada el 6 de diciembre de 2010.

NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECTIVA NUMERO: 001/10, SOBRE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA OBSERVANCIA DEL ORDEN JURIDICO VIGENTE EN LAS OPERACIONES EN CONTRA DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 6 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

En la Primera Sección, página 3, dice:

“QUINTO.- Para evitar detenciones o aprehensiones arbitrarias o ilegales, el aseguramiento de personas deberá estar siempre justificado por alguna de las causas señaladas en el punto primero de la presente directiva que pueda ser demostrada ante la autoridad competente mediante la presentación de evidencias, las que pueden ser entre otras: armas, drogas o cualquier otro efecto de procedencia ilegal, cuando sea detenido en flagrancia (intento de robo, agresión a terceros o a personal naval).”

Debe decir:

“QUINTO.- Para evitar detenciones o aprehensiones arbitrarias o ilegales, el aseguramiento de personas deberá estar siempre justificado por alguna de las causas señaladas en el punto tercero de la presente directiva que pueda ser demostrada ante la autoridad competente mediante la presentación de evidencias, las que pueden ser entre otras: armas, drogas o cualquier otro efecto de procedencia ilegal, cuando sea detenido en flagrancia (intento de robo, agresión a terceros o a personal naval).”

Dice:

“SEXTO.- Bajo ninguna circunstancia se inflingirá, ni se permitirá que se inflija tortura física, mental o de cualquier otro tipo a las personas aseguradas por alguna de las causas señaladas en el punto primero de la presente directiva, mientras se encuentre bajo custodia de personal de la Armada de México.”

Debe decir:

“SEXTO.- Bajo ninguna circunstancia se inflingirá, ni se permitirá que se inflija tortura física, mental o de cualquier otro tipo a las personas aseguradas por alguna de las causas señaladas en el punto tercero de la presente directiva, mientras se encuentre bajo custodia de personal de la Armada de México.”

México, D.F., a 13 de enero de 2011.- El Jefe de la Unidad Jurídica, **Alejandro M. Vázquez Hernández.-**

Rúbrica.